

Decreto Exento Nº Vistos:

0 1 OCT. 2014 Vallenar,

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Maestro en Proyecto ejecución "Construcción Batería de Nichos Cementerio, Vallenar en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Obras; Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica, Memo Nº 89.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas

por "Orden del Señor Alcalde".

3.  $\gamma$  las atribuciones que me confiere la Ley  $N^\circ$  18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Héctor Ordenes Páez Rut Nº 8.196.336-3 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Héctor Ordenes Páez para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Héctor Ordenes Páez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Maestro en Proyecto ejecución "Construcción Batería de Nichos Cementerio, Vallenar.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-31-02-004-009-000 Construcción Mantención y Reparación Infraestructura Municipal.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Héctor Ordenes Páez un honorario total mensual de 335.000.-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus Funciones: Maestro en Proyecto ejecución "Construcción Batería de Nichos Cementerio, Vallenar.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Obras.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato desde el 22 de Septiembre 2014 al 30 de Septiembre 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en Cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado

los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar
ANÓTESE, COMUNIQUESE ARCHÍVESE
POr Orden del Sr. Aicalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

Carpeta Personal

HUMBERTO ARTURO MOJAS MARIN ADMINISTRADOR MUNICIPAL

(S)